

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 081

MULTIPLICADO POR BARAHON
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 14 ABR. 2020

Req: 154 Fecha: 24 ABR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 161-2020-GRC/GRDS, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, con fecha 14 de abril de 2020, el Informe N° 277-2020-GRC/GRPPAT y el Memorandum N° 898-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 14 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: *"Los saldos balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, el artículo 26 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, "Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las Disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19", permite la incorporación de los saldos de balance, con la finalidad de garantizar la adecuada atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID - 19;

Que, mediante el Informe N° 161-2020-GRC/GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el plan de trabajo de la actividad "Apoyo para la Sensibilización y previsión del COVID - 19 en Población Vulnerable", cuyo costo asciende al monto de S/ 6 129,500.00 soles; para lo cual es necesario incorporar los recursos del saldo de balance de la unidad ejecutora 001 Región Callao, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados;

Que, mediante proveído s/n de Gerencia de Administración, que recae en el Informe N° 115-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 05.03.2020 el Jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, remite información del saldo de balance del año 2019, por



ES COPIA DEL ORIGINAL

cada una de las fuentes de financiamiento que utiliza la Sede del Gobierno Regional del Callao; asimismo, en la información contenida en los estados financieros de la UE 001 Región Callao, en los Reportes SIAF : EP-1 "Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2019" y ANEXO EP1 Anexo por Tipo de Financiamiento y Tipo de Recurso, se puede apreciar que en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados existen saldos financieros suficientes que se pueden incorporar para atender el presente requerimiento;

Que, mediante el Memorandum N° 898-2020-GRC/GRPPAT-OPT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye sobre la procedencia para la incorporación presupuestal de los saldos de balance, en el presupuesto Institucional de la UE 001 Región Callao, por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 6 129 500,00 soles, y cuya finalidad es apoyar en mitigar la emergencia sanitaria del COVID - 19; por lo que la emisión de este acto administrativo, no convalida, actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se cifian a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao - Unidad Ejecutora 001 Región Callao, para el año fiscal 2020, provenientes de Saldos de Balance del Año 2019, hasta por la suma de S/ 6 129 500,00 (seis millones ciento veintinueve mil quinientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		MONTO (En Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Unidad Ejecutora	: 001	Región Callao
Fuente Financiamiento	: 5	Recursos Determinados
Rubro	: 18	Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	6 129 500,00

	TOTAL INGRESOS	6 129 500,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.

EGRESO

SECCIÓN SEGUNDA :
PLIEGO : 464
 Unidad Ejecutora : 001
 Fuente Financiamiento : 5
 Rubro : 18

 Categoría Presupuestal : 9002

 Producto : 3999999
 Actividad : 5006269

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Región Callao
 Recursos Determinados
 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 Sin Producto
 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

MONTO
 (En Soles)

WALTHER JESUS LUYO BARAHON
 ALTERNADO ALTERNADO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 24 ABR 2020

TOTAL EGRESOS

6 129 500,00
 =====
 6 129 500,00
 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR